

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Domingo López Maldonado  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D<sup>a</sup>. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2.009.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.**

**2.1.1.- De D. Francisco Javier González Galindo**, con D.N.I. núm. 75.267.838-L y domicilio en La Cañada núm. 15 de esta localidad, que

solicita una ayuda de inserción social, para adecuación por deterioro o carencia de servicios y necesidades básicas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 500 Euros, siendo la aportación municipal 225 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 275 Euros.

## **2.2.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.**

**2.2.1.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios, que percibirán el servicio mediante Ley de Dependencia:

**D. Juan Braulio Galdeano Pérez**, con D.N.I. núm. 78.030.062-D, con domicilio en Avenida José Barrionuevo Peña núm. 41 de esta localidad, por un total de horas al mes de 40, desde el 19 de mayo de 2.009, siendo el coste total del servicio de 520 Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial.

**D. Juan González Torres**, con D.N.I. núm. 27.153.142-D, con domicilio en Camino de Dalías núm. 1 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, desde el 18 de mayo de 2.009, siendo el coste total del servicio de 910 Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

**2.2.2.-** Así mismo por los Servicios Sociales Comunitarios, se informa de la baja definitiva en el servicio de ayuda a domicilio de D<sup>a</sup>. Encarnación López García, con D.N.I. núm. 75.189.183-K, por fallecimiento el 4 de mayo de 2.009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

**3°.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA USO SOCIAL Y CULTURAL” BALANEGRA-BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/05/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral de la construcción para la obra de adecuación del espacio público para uso social y cultural en Balanegra, presentado por la mercantil Excavaciones Sureste, S.L., en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los arquitectos técnicos municipales D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, en su condición de coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras sobre el Plan de seguridad y Salud, de fecha 20 de mayo de 2009, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Adecuación del espacio público para uso social y cultural”. Balanegra-Berja (Almería) presentado por la empresa contratista EXC. SURESTE, S.L.

Segundo: Se dé traslado del presente acuerdo a los Directores Facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

**4º.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE MAYO DE 2.009. EXPTE. 101/07 RENUNCIA LICENCIA OBRAS QUEVAZA, S.L.**

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el acuerdo número 9 de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2.009, en relación con la renuncia de la licencia de obra de Quevaza, S.L., Expte.: O/101/07. Se ha detectado un error en el mismo, al haberse considerado no ingresado el ICIO en el citado expediente.

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2.009, acuerdo núm. 9, en el sentido siguiente: En el cuarto párrafo de la parte dispositiva, donde dice “..., no habiendo sido ingresado el ICIO y sí la tasa.” Debe de decir: “..., habiendo sido ingresado el ICIO y la tasa.”; y en el apartado tercero de la parte dispositiva se debe añadir “... y el importe del ICIO por cuantía de 8.188,66,- €”.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

**5°.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA. DIRECCIÓN DE OBRA. (EXPTE.: C/09/09).**

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicado provisionalmente el contrato del servicio de arquitectura, Dirección de Obra, a la empresa Martín & Martos, S.L. y en su representación a D. Manuel Martos Herrero y D. José Jesús Martín Palmero, con D.N.I. núm. 52.234.320-D y 08.909.855-T, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de abril de 2.009, por los mismos se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de arquitectura, Dirección de Obra, a la empresa Martín & Martos, S.L., con C.I.F. núm. B-04302576 y en su representación a D. Manuel Martos Herrero y D. José Jesús Martín Palmero, con D.N.I. núm. 52.234.320-D y 08.909.855-T, respectivamente, por un importe de treinta y un mil trescientos Euros (31.300,00,-€), IVA excluido.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

**6°.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN FASE III-PROYECTO 3 (SANTA MUÑA-RAMBLAS 3 Y LAS CAÑADAS. (EXPTE.: C/11/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de mejora de caminos rurales en el T.M. de Berja (Fase III-Proyecto 3) Santa Muña-Ramblas 3 y Las Cañadas a la empresa FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A., “FIRCOSA”, con C.I.F. núm. A-04034849 y en su representación a D. Carlos J. Collado Granados, con D.N.I. núm. 45.271.861-H, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de mayo de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de mejora de caminos rurales en el T.M. de Berja (Fase III-Proyecto 3) Santa Muña-Ramblas 3 y Las Cañadas a FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A. “FIRCOSA”, con C.I.F. núm. A-04034849 y en su representación a D. Carlos J. Collado Granados, con D.N.I. núm. 45.271.861-H, por un precio de 175.094,89 €, IVA excluido y un plazo de ejecución de seis meses.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en el término de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

#### **7º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas certificaciones núm. 1 de las obras correspondientes a:

**“MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN BARRIO CERRO MATADERO”**, por importe de veinticuatro mil seiscientos setenta euros y treinta y seis céntimos (24.670,36 €), adjudicada a la empresa ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L., con C.I.F. núm. B-04.409.082, y

**“ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS CERRILLOS”**, por importe de veintisiete mil seiscientos setenta euros y doce céntimos (27.670,12 €) a MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L., con C.I.F. núm. B-04.580.270.

Visto que las mencionada certificaciones suscritas por los directores de las obras cuenta con la conformidad de los contratistas y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos de obras suscritos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y

reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

#### **8°.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:



N° ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/561	100240	30/04/2009	4.345,24	T. EVARISTO MOLINA S.A.
F/2009/581	2009-00-000056	20/04/2009	27.670,12	MOT. ELEC LORCA RDZ, S.L.
F/2009/582	774	06/05/2009	24.670,36	ELEC ORTEGA MONTES, S.L.
F/2009/583	A/38	15/05/2009	6.243,56	MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ
F/2009/584	2009/05	17/05/2009	10.115,00	BERJARDIN, S.C.P.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

### **9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### **9.1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL “LA OREJA DE VAN GOGH”. (EXPTE.: C/14/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación de la actuación del grupo musical “La Oreja de Van Gogh” para las fiestas locales de Berja 2009, y demás documentación en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable (Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 d) y 159 LCSP.

Se han emitido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 94 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20

de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación cuyo objeto es la contratación de la actuación del grupo musical “La Oreja de Van Goh” para que actúe el 26 de julio de 2.009, en Berja.

Segundo.- Contratar la actuación mencionada anteriormente con la mercantil TROPICO DE CAPRICORNIO EDICIONES, S.L., con C.I.F. B-95518239 y en su representación a D. Iñigo Argomaniz Bengoechea, con D.N.I. 15.955.292-P.

Tercero.- Aprobar un gasto de cincuenta y ocho mil euros (58.000,00 €), IVA incluido, coste del mencionado contrato que será con cargo a la partida 451.226.07 del Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Que se proceda a la firma del correspondiente contrato por el Sr. Alcalde, sí como de cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a efecto estos acuerdos.

## **9.2- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE LA FINAL DEL XV CICLO DE NOVILLADAS SIN PICADORES CON LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCUELAS TAURINAS “PEDRO ROMERO”. (CM/07/09).**

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando.

Con fecha 13 de mayo de 2.009, se ha recibido escrito de la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCUELAS DE TAURAMAQUIA “PEDRO ROMERO”, a fin de llevar a cabo la Final del XV ciclo de Novilladas sin picadores, que se viene realizando todos los años en este municipio y que se realizaría el próximo 1 de agosto.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 23.3, 95 y 122.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia y de conformidad con la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el contrato menor para la realización de la Final del XV Ciclo de Novilladas sin picadores en clase práctica del proyecto de fomento de la cultura taurina de Andalucía y que tendrá lugar el próximo día 1 de agosto de 2.009 en la Plaza de Toros Municipal, a suscribir con la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia “Pedro Romero”, con C.I.F. núm. G-11715927 y en su representación a D. Eduardo Ordóñez Acosta, con D.N.I. núm. 31.508.586-N, por un importe de 8.400 Euros, IVA excluido.

Segundo.- Aprobar un gasto de nueve mil setecientos cuarenta y cuatro Euros (9.744,00 €) con cargo a la partida 451.227.09.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**9.3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE OBRAS DE “VALLADO DE PISTA POLIDEPORTIVA, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN BULEVAR Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE CALLE BUENAVISTA EN BALANEGRA” BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/10/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral de la construcción para vallado de Pista Polideportiva, instalación de mobiliario urbano en Bulevar y mejora de infraestructura eléctrica de Calle Buenavista, presentado por la mercantil Electro Ortega Montes, S.L., en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los arquitectos técnicos municipales D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, en su condición de coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras sobre el Plan de seguridad y Salud, de fecha 25 de mayo de 2009, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “vallado de Pista Polideportiva, instalación de mobiliario urbano en Bulevar y mejora de infraestructura eléctrica de Calle Buenavista. Balanegra”. Berja (Almería) presentado por la empresa contratista ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L.

Segundo: Se dé traslado del presente acuerdo a los Directores Facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA